

NTP 334.087:2008 (revisada el 2013)	CEMENTOS.Adiciones minerales en pastas, morteros y concretos; microsílíce. Especificaciones. 2ª Edición
NTP 334.110:2011 (revisada el 2016)	CEMENTOS. Método de ensayo para determinar la reactividad potencial alcalina de agregados (método de la barra del mortero). 2ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO  
Directora  
Dirección de Normalización

1726850-1

## RELACIONES EXTERIORES

### Autorizan al Ministerio de Agricultura y Riego el pago de cuotas a diversos organismos internacionales

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 234-2018-RE

Lima, 27 de diciembre de 2018

VISTOS:

Los Oficios N° 1521-2018-MINAGRI-SG y N°1538-2018-MINAGRI-SG, de 22 y 26 de noviembre de 2018, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, mediante los cuales solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores la emisión de la resolución suprema que autorice el pago de la cuota correspondiente al año 2018, a favor de diversos organismos internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el “Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018”, donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2018; asimismo el inciso 1.3 del artículo 1 de la citada Ley señala que las cuotas internacionales no contempladas en el referido Anexo se sujetan a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, se han previsto recursos para el pago de la cuota a favor de diversos organismos internacionales, por lo que corresponde emitir la presente resolución a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Autorización

Autorizar al Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, a efectuar el pago de las siguientes cuotas:

PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONEDA	MONTO	PERSONA JURIDICA
013: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	DÓLARES AMERICANOS	304 000,00	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA.
		500 000,00	Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional – CGIAR

#### Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego.

#### Artículo 3.- Equivalencia en moneda nacional

Disponer que la equivalencia en moneda nacional sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

#### Artículo 4.- Refrendo

La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES  
Ministro de Relaciones Exteriores

1727064-29

### Dan por terminadas funciones de Cónsul General del Perú en Arica, República de Chile

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 235-2018-RE

Lima, 27 de diciembre de 2018

VISTA:

La Resolución Suprema N.° 053-2016-RE, de 29 de marzo de 2016, que nombró al entonces Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República José Eduardo Zeballos Valle, Cónsul General del Perú en Arica, República de Chile;

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias, el Decreto Supremo N.° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N.° 076-2005-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por terminadas las funciones del Ministro en el Servicio Diplomático de la República José Eduardo Zeballos Valle, como Cónsul General del Perú en Arica, República de Chile.

**Artículo 2.-** Cancelar las Letras Patentes correspondientes, a partir de la fecha de término de funciones que será fijada mediante Resolución Viceministerial.

**Artículo 3.-** Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución Suprema a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES  
Ministro de Relaciones Exteriores

1727064-30

## Dan por terminadas funciones de Cónsul General del Perú en Sydney, Australia; y en Auckland, Nueva Zelanda

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 236-2018-RE

Lima, 27 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N.° 051-2014-RE, de 22 de marzo de 2014, se nombró al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Gabriel Alejandro Pacheco Crespo, Cónsul General del Perú en Sydney, Australia, desde el 15 de abril de 2014;

Que, mediante Resolución Suprema N.° 264-2017-RE, de 24 de octubre de 2017, se nombró al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Gabriel Alejandro Pacheco Crespo, Cónsul General del Perú en Auckland, Nueva Zelanda, con sede en Sydney, Australia, desde el 1 de noviembre de 2017;

De conformidad con la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias, el Decreto Supremo N.° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N.° 076-2005-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por terminadas las funciones del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Gabriel Alejandro Pacheco Crespo, como Cónsul General del Perú en Sydney, Australia; y, como Cónsul General del Perú en Auckland, Nueva Zelanda, con sede en Sydney, Australia.

**Artículo 2.-** Cancelar las Letras Patentes correspondientes, a partir de la fecha de término de funciones que será fijada mediante Resolución Viceministerial.

**Artículo 3.-** Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución Suprema a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES  
Ministro de Relaciones Exteriores

1727064-31

## Disponen pasar a la situación de retiro a Ministra en el Servicio Diplomático de la República

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 237-2018-RE

Lima, 27 de diciembre de 2018

VISTOS:

La solicitud de pase a la situación de retiro, presentada por la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Susana Corbacho Carrillo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18°, inciso e) de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, a partir del 1 de enero de 2019;

El Informe Escalafonario (OAP) N.° 0225/2018, de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 10 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, dispone que la situación de retiro es aquella en la que el miembro del Servicio Diplomático se encuentra apartado definitivamente de la situación de actividad, entre otras causas, a su solicitud en forma escrita;

Que, el pase a la situación de retiro, a su solicitud en forma escrita, se hará efectiva mediante Resolución Suprema;

Que, la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Susana Corbacho Carrillo, no está incurso en lo establecido por el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 130-2003-RE;

De conformidad con la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Pasar a la situación de retiro, a su solicitud en forma escrita, a la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Susana Corbacho Carrillo, a partir del 1 de enero de 2019.

**Artículo 2.-** Dar las gracias a la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Susana Corbacho Carrillo, por los importantes servicios prestados a la Nación.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES  
Ministro de Relaciones Exteriores

1727064-32

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 238-2018-RE

Lima, 27 de diciembre de 2018

VISTOS:

La solicitud de pase a la situación de retiro, presentada por la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Candy Gloria Chávez Gonzales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18°, inciso e) de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, a partir del 1 de enero de 2019;

El Informe Escalafonario (OAP) N.° 0237/2018, de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 18 de diciembre de 2018;